

# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

## CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 12/12/2019  
Número: PRL38/2019

### TRABAJOS EN ALTURA: ANDAMIOS

#### ANDAMIOS

Son estructuras provisionales metálicas que permiten situar al trabajador a la altura que requiere la tarea, y proporcionan soporte a equipos y materiales.

Existen varios tipos de andamios según su forma y construcción, andamios sobre borriquetas, metálicos tubulares, sobre ruedas, colgados, etc.

Los riesgos más comunes son de caídas de personas y objetos a distinto nivel, caídas de personas al mismo nivel por pisadas sobre objetos, golpes, cortes y atrapamientos, etc.

#### Medidas preventivas:

Los andamios deben ser instalados por personal debidamente cualificado y avisar a superior de cualquier defecto que se observe en la seguridad.

- Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, ya sea mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente, y la superficie portante deberá tener una capacidad suficiente. Se deberá garantizar la estabilidad del andamio. Deberá impedirse mediante dispositivos adecuados el desplazamiento inesperado de los andamios móviles durante los trabajos en altura.
- Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas de un andamio deberán ser apropiadas para el tipo de trabajo que se va a realizar, ser adecuadas a las cargas que hayan de soportar y permitir que se trabaje y circule en ellas con seguridad. Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de ellos. No deberá existir ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.
- Cuando algunas partes de un andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, el desmontaje o las transformaciones, dichas partes deberán contar con señales de advertencia de peligro general, con arreglo al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el centro de trabajo, y delimitadas convenientemente mediante elementos físicos que impidan el acceso a la zona de peligro.
- Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.

Financiado por:

Cod. Acción: 2018-0012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

40 años comprometidos contigo  
CEME-CEOE  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA

# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

## CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 12/12/2019  
Número: PRL38/2019

- No utilizar andamios y plataformas de trabajo sin barandillas de seguridad, o zócalos protectores de caídas de material, y por supuesto no eliminar medios de protección (barandillas), ni tampoco saltar ni correr.
- Se debe mantener el orden y limpieza en la plataforma y evitar la sobrecarga de la misma, antes de subir a una escalera se comprueba que las suelas del calzado no tienen grasa, barro o cualquier otro elemento que pueda hacer resbalar el pie.
- No se deben utilizar escaleras empalmadas, deformadas, con escalones rotos, o que no garanticen un sistema antideslizante.
- La subida y bajada con escaleras de mano debe hacerse siempre de frente a ella y sin transportar cargas que dificulten el agarre a los largueros, no se permite utilizar la escalera al mismo tiempo por más de una persona.
- El acceso a las plataformas de este tipo de andamios deberá realizarse por el interior con escaleras o escalas de peldaños integradas para tal fin, debiendo estar asegurado contra un desprendimiento accidental.
- No suplementar la altura de trabajo de la plataforma con otros elementos estructurales.
- Extremar las precauciones en días de lluvia y viento.
- Para garantizar la estabilidad de las torres de acceso y de las torres de trabajo móviles su altura (desde el suelo a la última plataforma) no podrá exceder de 4 metros por cada metro del lado menor. En su caso, y no obstante lo anterior, deberán seguirse las instrucciones del fabricante (utilizar estabilizadores, aumentar el lado menor, etc.).
- Las ruedas de las torres de trabajo móviles deberán disponer de un dispositivo de bloqueo de la rotación y de la traslación. Así mismo, deberá verificarse el correcto funcionamiento de los frenos. Estas torres sólo deben moverse manualmente sobre suelo firme, sólido, nivelado y libre de obstáculos.
- Para evitar su basculamiento está prohibido desplazarlas con personal o materiales y herramientas sobre las mismas.
- No está autorizado instalar poleas u otros dispositivos de elevación sobre estos tipos de andamio, a menos que los mismos hayan sido proyectados expresamente por el fabricante para dicha finalidad.
- Estos tipos de andamios no deben apoyarse, en ningún caso, sobre material ligero o de baja resistencia o estabilidad.
- Debe estar protegida en los cuatro lados perimetrales por una barandilla de altura mínima 90 cm, aunque sería recomendable de  $1\text{ m} \pm 50\text{ mm}$ , una barra intermedia a 0,45 m de altura como mínimo y un rodapié a una altura mínima de 0,15 m.
- El acceso no debe descansar sobre el suelo. La distancia desde el suelo hasta el primer peldaño será de 400 mm como máximo, 600 mm cuando el primer escalón sea una plataforma)
- Está prohibido saltar sobre los pisos de trabajo y establecer puentes entre una torre de trabajo móvil y cualquier elemento fijo de la obra o edificio.
- Cada uno de los componentes debe ir marcado con un símbolo o letras que identifiquen el sistema de acceso de torre móvil y el fabricante, y el año de fabricación.

Financiado por:

Cod. Acción: 2018-0012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

40 años comprometidos contigo  
CEME-CEOE  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA

# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

## CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 12/12/2019  
Número: PRL38/2019

- En todas las torres de acceso y de trabajo móvil debe aparecer de forma visible desde el nivel del suelo una placa del fabricante que indique: la marca del fabricante, la designación, las instrucciones de montaje y utilización que se deben seguir detenidamente.
- El fabricante deberá facilitar el manual de instrucciones para su utilización en el lugar de trabajo.



### RECUERDA !!!

Que **ESTÁ PROHIBIDO** subir por la estructura.  
Se debe acceder siempre desde la base del andamio utilizando las escaleras interiores

### Qué Equipos de Protección Individual necesitamos

- **Casco de seguridad** Para proteger de los posibles impactos de la cabeza contra los tubos del andamio u otros objetos.
- **Guantes de trabajo (normativa EN-388)**. Protección frente a riesgos mecánicos como abrasión, corte, rasgado y perforación.
- **Calzado de seguridad (normativa EN-20345)**. Protege frente a resistencia a impactos con puntera reforzada, plantilla antiperforación, calzado antiestático, con suela antideslizamiento, etc.
- **Equipos de protección anticaídas** Para situaciones que no se garantice la protección contra caídas mediante la protección colectiva. “Arneses” – **normativa EN-361**. «cinturones» – **normativa EN-358**. “Absorbedores de energía” – **normativa EN-355**. “Elementos de amarre” – **normativa EN354**. “Dispositivos retráctil” – **normativa EN-360**. “Mosquetones ó conectores” – **normativa EN362**.
- Cualquier otro Equipo de protección Individual a utilizar depende del tipo de trabajo y las condiciones de lugar donde esté instalado el andamio y siempre bajo el criterio de la persona encargada de la evaluación de riesgos.

Financiado por:

Cod. Acción: 2018-0012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

40 años comprometidos contigo  
CEME-CEOE  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA

# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

## CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 12/12/2019  
Número: PRL38/2019

### TIPOS DE ANDAMIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- 1) Andamios sobre ruedas
  - Antes de usarlo se comprobará que la plataforma esté bien sujeta a la estructura del andamio y las ruedas provistas de dispositivos de bloqueo.
  - Durante el movimiento del andamio deberá permanecer libre de objetos, herramientas, materiales y personas.
  - El acceso a la plataforma se hará por medio de escaleras.
  
- 2) Andamios en borriquetas
  - Cuando la altura sea igual o superior a 2 m se rodeará de barandillas sólidas de 90cm.
  - No se sustituirán las borriquetas por elementos extraños
  - Las plataformas de trabajo estarán formadas por 3 tablones de 5x20cm mínimo unidos entre sí por listones transversales.
  
- 3) Andamios metálicos tubulares
  - A partir de los 2 m, es necesaria la instalación de barandilla, listón intermedio y rodapié, y trabajar sujeto a partes sólidas mediante cinturón de seguridad.
  - Cubrir completamente las plataformas de trabajo e inmovilizar los elementos que la componen.
  - Inspeccionar la instalación al inicio de cada jornada.
  
- 4) Andamios colgados
  - El montaje debe ser realizado por personal formado y autorizado para este tipo de trabajos.
  - La plataforma ha de subirse hasta su posición de trabajo descargada de materiales y manteniéndola lo más horizontal posible.
  - No utilizar con viento.
  - Comprobar la inexistencia de obstáculos en el recorrido de la plataforma y evitar que los materiales sobresalgan de la plataforma de trabajo.



**Sandra Mañé López**  
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales  
Responsable de la Oficina de Asesoramiento  
Técnico e Información de Prevención  
de Riesgos Laborales de CEME

Financiado por:

Cod. Acción: 2018-0012



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

40 años comprometidos contigo  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA